



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210-2021-A-MPCH

Santo Tomás, 21 de mayo de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

#### VISTOS:

La solicitud s/n con registro de Mesa de Partes N° 2795 de fecha 25/03/2021, Informe técnico N° 02-2021-PCA-MPCH/C-RMPV de fecha 30/03/2021, el Informe N° 098-2021-DPS/GDS/MPCH/C-NHH de fecha 07/04/2021, el Informe N° 0158-2021-GDS/MPCH/C de fecha 08/04/2021, la Opinión Legal N° 214-2021-DAJ-MPCH/EBZJ de fecha 15/04/2021, sobre el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía de la junta directiva del Comedor Popular "Virgen de Asunción" de la comunidad de Urubamba, distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas; y

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**Que**, en el artículo 84° numeral 2.2, de la misma norma prescribe que son funciones específicas de las Municipalidades reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

**Que**, conforme al artículo 1° de la Ley 25307, se declara prioritario de interés nacional la labor que realizan organizaciones en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, prescribe: en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16 y en el artículo 3° de la Constitución Política, Declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares – Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan las familias de menores recursos;

**Que**, al artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 25307 se declara prioritario interés nacional la labor que realizan organizaciones en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, precisa que, están comprendidos entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares, b) Clubes de Madres, c) **Comités de Vaso de Leche** y d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos;

**Que**, conforme al numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, establece que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción;

**Que**, mediante solicitud con registro de Mesa de Partes N° 2795 de fecha 25/03/2021 Tomasa Puma Guzmán, identificado con DNI N° 24789001, solicita reconocimiento de la junta directiva del comedor popular "Virgen Asunción" de la comunidad de Urubamba, distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas, por el periodo de 02 años que comprende del 28/11/2020 al 27/11/2022, conforme se advierte en el Acta de elección de la Junta Directiva; para tal efecto adjunta copia de Acta de conformación de la Junta Directiva del Comedor Popular, copia de DNIs de los miembros de la junta directiva, entre otros documentos que acreditan la solicitud;

**Que**, según Informe Técnico N° 002-2021-PCA-MPCH/C-RMPV de fecha 30/03/2021 la Lic. Nut. R. Madeleyne Paco Valdez Jefe (e) del Departamento del Programa de Complementación Alimentaria solicita reconocimiento mediante Resolución de Arcadia de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Virgen de Asunción" de la comunidad de Urubamba, distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas, por el periodo de 02 años que comprende del 28/11/2020 al 27/11/2022, el mismo es ratificado por la Jefe de la División de Programas Sociales Lic. Nancy Huamani Huallpa mediante el Informe N° 098-2021-DPS/GDS/MPCH/C-NHH de fecha 07/04/2021 y por el Gerente (e) de Desarrollo Social Lic. Huamani Almanacín mediante su Informe N° 0158-2021-GDS/MPCH/C de fecha 08/04/2021, quienes declaran precedente reconocer a la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Virgen de Asunción" de la comunidad de Urubamba, distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas;



Forjando el cambio



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



*Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario*

**Que**, con Opinión Legal N° 214-2021-DAJ-MPCH/EBZJ de fecha 15/04/2021 el Abg. Efraín B. Zuniga Jara Director de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuado el análisis del marco legal, emite opinión favorable por la procedencia de la solicitud de reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Virgen Asunción" de la comunidad de Urubamba, distrito de Colquemarca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, por el periodo de dos (02) años, que comprende desde el 28/11/2020 al 27/11/2022, según informe técnico de la Jefe (e) del Departamento del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), el Informe de la Jefe de la División de Programas Sociales y el Informe del Gerente (e) de Desarrollo Social, y se proceda con la emisión del acto resolutivo;

**Que**, la solicitud en enmarca en los lineamientos y características de una organización social de base, por tanto, se hace necesario su reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "Virgen Asunción" de la comunidad de Urubamba, distrito de Colquemarca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco; bajo este contexto mediante proveído N° 1202 de fecha 14/04/2021 el Gerente Municipal dispone que se emita el acto resolutivo; siendo este un acto administrativo, estando conforme a ley y tomando en consideración los informes que sustentan su aprobación, es procedente emitir la correspondiente resolución;

**Estando** a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** con eficacia al 28/11/2020 a la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "VIRGEN ASUNCIÓN"** de la comunidad de Urubamba, distrito de Colquemarca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, por el periodo de dos (02) años que comprende del **28/11/2020** al **27/11/2022**, la que está conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE DNI
Presidenta	BENIGNA VERA LAYME	45362675
Vicepresidente	GIOVANNA CLEOFE HUAMANI MOLINA	80078981
Secretaria	NILDA PACCO HUAMANI	48594402
Tesorera	MARLENI QUISPE VERA	71801067
Vocal	TERESA HUAMANI SOTO	45401227
Fiscal	RAFAELA LAYME HUAMANE	24791192
Almacenera	WILBERT AGÜERO ALVARO	24812124

**ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, División de Programas Sociales, Departamento del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), Junta Directiva del Comedor Popular "**VIRGEN ASUNCIÓN**" y demás áreas administrativas para su conocimiento, cumplimiento, y a la OTI disponer efectúe publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- C.c.
- Alcaldía.
  - Gerencia Municipal.
  - Gerencia de Desarrollo Social.
  - División de Programas Sociales
  - Departamento de PCA.
  - Comed. Popul. Virgen Asunción.
  - OTI
  - Archivo.
  - NLPA/cyyo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS  
GESTIÓN 2016-2022  
Tec. Nadia Liz Pallo Arotalpe  
DNI: 48339773  
ALCALDE

*Forjando el cambio*